Señor:
EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Gobernador del Atlántico.

ASUNTO: PROPUESTA DE PRESTACION DE SERVICIOS

De manera atenta nos permitimos presentar propuesta con el objeto contractual *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS ORIENTADOS A LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES PSICOSOCIALES Y PRODUCTIVAS PARA MUJERES PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EL CENTRO DE REHABILITACIÓN EL BUEN PASTOR Y A PERSONAS POSPENADAS, TANTO HOMBRES COMO MUJERES. ESTAS INTERVENCIONES ESTÁN DISEÑADAS PARA INCIDIR EN LA PREVENCIÓN DE DELITOS Y EN LA REDUCCIÓN DE LOS FACTORES QUE DESENCADENAN LA REINCIDENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, MEDIANTE UN ENFOQUE INTEGRAL QUE PROMUEVA EL BIENESTAR SOCIAL, EMOCIONAL Y PRODUCTIVO DE LOS PARTICIPANTES, APOYANDO SU PROCESO DE RESOCIALIZACIÓN Y REINTEGRACIÓN EFECTIVA A LA SOCIEDAD".* *conforme a los siguientes términos:*

JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

1. PERFIL DE OFERENTE Y EXPERIENCIA CERTIFICADA EN LA TEMÁTICA A TRABAJAR:

Somos una organización no gubernamental, fundada en la ciudad de Barranquilla, el 11 de junio del año 2015, bajo la denominación de **FUNDACION HOGAR AZUL**, inscrita en cámara de comercio de Barranquilla - Atlántico con el número de identificación tributaria Nit. 900.927.971-0. Nuestra sede está ubicada Barranquilla -Atlántico en la carrera 10 número 98B-83 Teléfono: +57 3117327451.
La misión de FUNDHOGAR, es generar oportunidades que impacten en la calidad de vida de las personas y promover cambios sociales positivos a través de programas y nuestros proyectos, enfocados en el desarrollo integral de las personas.

En lo que versa sobre la experiencia certificada de FUNDHOGAR, es de precisar que esta ha suscrito previamente contratos donde el objeto es la prestación de servicios y apoyo a la gestión para la atención en educación inicial a la primera infancia en el marco de la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre. Por lo que, se cuenta con experiencia en el marco de la implementación de programas que buscan contribuir a la sociedad de manera general, priorizando la familia, la educación y lo cultural.

Se entiende por integral aquello que abarca el factor educativo, nutricional, alimentación, psicosocial y cultural. De igual forma es importante resaltar que por medio de la Fundación también se extiende la prestación de servicios de capacitación al núcleo familiar de los niños que conforman el programa del que se habla en el acápite anterior,

teniendo como primordiales temas: la disminución de factores de violencia intrafamiliar, apoyo en el papel de la mujer como madre, cómo superar desafíos que nacen en los contextos sociales, la importancia de la crianza con responsabilidad y que la niñez logre crecer dotado de herramientas para su desarrollo emocional, físico y social; entre otras actividades que se implementan en pro de la comunidad. Y en el año 2024 FUNDHOGARAZUL lideró programa de resocialización y reinserción en el cual se beneficiaron 120 personas privadas de la libertad y 50 peronas pospenadas del departamento del Atlántico; dicho programa fue culminado con éxito y fue de referencia a nivel nacional por la trascendencia e impacto de las actividades desarrollas y obligaciones cumplidas en el marco del programa (se anexa PDF con experiencia sobre lo mencionado).

2. MARCO LEGAL Y/O NORMATIVO DEL PROBLEMA A INTERVENIR

Constitución Política de Colombia-1991 TITULO II DE LOS DERECHOS, LAS GARANTIAS Y LOS DEBERES CAPITULO 1 DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES. *Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*
Artículo 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.
Artículo 296. Para la conservación del orden público o para su restablecimiento donde fuere turbado, los actos y órdenes del Presidente de la República se aplicarán de manera inmediata y de preferencia sobre los de los gobernadores; los actos y órdenes de los gobernadores se aplicarán de igual manera y con los mismos efectos en relación con los de los alcaldes.
Artículo 303. En cada uno de los departamentos habrá un gobernador que será jefe de la administración seccional y representante legal del Departamento; el gobernador será agente del presidente de la República para el mantenimiento del orden público.
Artículo 305. Son atribuciones del gobernador, entre otras: Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales. Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.

Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, potencia mundial de la vida", tiene como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Este proceso debe

desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común (Art 1, PND, 2022-2026).

La Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana tiene como elemento transversal la prevención, para anticiparse a los problemas que afectan la convivencia y la seguridad en las ciudades, distritos, municipios y veredas. Por esta razón, la prevención requiere comprender los factores, condiciones y riesgos sociales relevantes que impactan a cada comunidad, con sus singularidades. Para disminuir estos riesgos, la prevención incentiva en el ciudadano su autocuidado, autorregulación, corresponsabilidad y, sobre todo, la solidaridad para que cada persona se preocupe por el otro y propenda por la seguridad colectiva.

En la Política Marco de Seguridad y Convivencia Ciudadana, está contemplado el Eje de Transformación Estratégica - Ítem 4.1 Cultura de la legalidad para la convivencia, los derechos y la paz. La convivencia y el acatamiento de la ley sólo son posibles en sociedades sustentadas en principios y valores democráticos, en las que el ejercicio de los derechos esté unido al cumplimiento de los deberes ciudadanos consagrados en la Constitución y en las que prime la autorregulación de los comportamientos y no la imposición de la coerción estatal.

El Ítem 7.2 -Efectividad del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana- implícito en la Política Marco de Seguridad y Convivencia Ciudadana, establece que la implementación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana -CNSCC es un logro importante para el país y un reto para los entes territoriales. Es un mecanismo fundamental para construir legalidad y valores de convivencia democrática en la sociedad, al tiempo que constituye un conjunto normativo que fortalece los roles y competencias de las autoridades de policía, además de entregar herramientas a gobernadores y alcaldes para la gestión de la convivencia.

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL El Plan de Desarrollo 2024-2027, "Atlántico para el Mundo", adoptado mediante Ordenanza No. 615 del 14 de mayo de 2024, publicado en Gaceta Departamental No. 019 del 14 de mayo de 2024, provee a la administración del Departamento de los elementos indispensables para la construcción de una agenda en la que se contempla la unión de fuerzas y propósitos comunes por parte de los diferentes sectores de nuestra sociedad, de manera que se propicie el desarrollo integral del Atlántico, de lugar al cierre de brechas entre sus diferentes subregiones, se profundice en la sostenibilidad social, ambiental y productiva, y se logre la disminución de las desigualdades.

Estos actos se enmarcan en el fortalecimiento de la institucionalidad gubernamental (Buen gobierno y Transparencia), como elemento fundamental para garantizar que los factores mencionados tengan los efectos esperados; así, se construirá un ordenamiento del territorio acorde con la seguridad y la convivencia, la inclusión social, la participación,

la atención al medio ambiente y, dentro de este, la variable asociada con el cambio climático

3. DESCRIPCION DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA Y/O ANTECEDENTES DE LA TEMATICA A TRABAJAR:

La creación de escenarios educativos alternativos para personas privadas de la libertad constituye una estrategia esencial para promover procesos efectivos de resocialización, orientados al desarrollo de individuos responsables con la sociedad y capaces de contribuir al crecimiento individual y colectivo. Este enfoque encuentra sustento en la jurisprudencia de la Corte Constitucional, que reconoce la resocialización como un derecho fundamental y un deber estatal, trascendiendo la mera sanción punitiva para enfocarse en la rehabilitación integral del individuo.

En la Sentencia C-026 de 2016, la Corte estableció que ***"la función de reeducación y reinserción social del condenado debe entenderse como la obligación institucional de ofrecerle todos los medios razonables para el desarrollo de su personalidad y como prohibición de entorpecer este desarrollo"***. Asimismo, en la Sentencia T-276 de 2016 se resaltó que la resocialización implica ***"el derecho a vivir nuevamente dentro de la comunidad sin romper reglas de armonía, lo cual debe manifestarse en consecuencias concretas"***.

Este proceso adquiere especial relevancia para las mujeres privadas de la libertad, quienes enfrentan desafíos adicionales, como la separación forzosa de sus hijos, afectando significativamente su estabilidad emocional y la de sus familias. Según el informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH, 2011), la ausencia de atención a sus necesidades específicas perpetúa su vulnerabilidad y dificulta su reinserción efectiva en la sociedad. En este sentido, el Estado colombiano concibe la resocialización como uno de los principales objetivos de la pena, enmarcado en el respeto por la dignidad humana y orientado a prevenir la reincidencia delictiva.

La jurisprudencia constitucional, en la Sentencia T-009 de 2022, enfatizó:

> ***"...la situación de especial sujeción en la que se encuentran las personas privadas de la libertad, como una condición relevante para determinar el especial grado de respeto, protección y garantía de sus derechos fundamentales. En particular, esta población se ubica en una relación especial de sujeción, diseñada y dirigida por el Estado, el cual se sitúa en una posición preponderante, que se manifiesta en el poder disciplinario y cuyos límites están determinados por los derechos del interno y por los correspondientes deberes estatales que se derivan de su reconocimiento. Esta relación jurídica conlleva el deber positivo en cabeza del Estado de asegurar todas las condiciones necesarias que permitan, a su vez, escenarios adecuados para la efectiva resocialización de los reclusos...".***

El reconocimiento de la resocialización como fin principal de la pena se fundamenta en la dignidad humana, reafirmando que el individuo condenado no pierde su condición humana como consecuencia de la sanción penal. Por tanto, el Estado tiene la obligación de garantizarle alternativas que le permitan reconocer el daño causado, incentivar un nuevo inicio y promover una vida en condiciones dignas, tanto durante el cumplimiento de la pena como en su posterior reincorporación a la sociedad. La Corte ha señalado que la resocialización puede alcanzarse a través de diversas formas, incluyendo la educación, el trabajo y otras actividades dentro de los centros de reclusión. En la Sentencia T-267 de 2015, la Corte afirmó:

> ***"El derecho a participar en los programas de educación y trabajo representa una actividad que tiene como finalidad la resocialización y el refuerzo de la concepción del mismo como valor fundador de la sociedad. El objetivo principal de la participación del recluso en programas de educación y trabajo es preparar al interno para su vida en libertad; por lo tanto, las actividades laborales y de educación se tornan de carácter obligatorio para aquellos reclusos que tengan la calidad de condenados, teniendo en cuenta su finalidad de resocialización".***

En este contexto, es fundamental que las personas privadas de la libertad cuenten con alternativas que generen espacios de reflexión y crecimiento personal, facilitando un proceso de rehabilitación que evite la reincidencia delictiva y promueva una efectiva reintegración social. Sin embargo, en la práctica, los programas de resocialización enfrentan múltiples limitaciones, como la falta de un acompañamiento adecuado por parte del entorno familiar y social, lo que incrementa las probabilidades de reincidencia y obstaculiza el proceso de reinserción.

Además, las personas pospenadas o con detención domiciliaria enfrentan un estigma social que limita su acceso a oportunidades laborales, educativas y económicas, perpetuando ciclos de pobreza y exclusión. Según un informe de la Organización Internacional del Trabajo (OIT, 2019), más del **60% de las personas que han estado en prisión enfrentan discriminación en el mercado laboral, afectando significativamente su capacidad para reintegrarse**.

Frente a este panorama, se torna imperativo implementar estrategias que no solo fomenten competencias laborales, sino que también promuevan el emprendimiento y proyectos productivos sostenibles. La educación alternativa y el fortalecimiento de habilidades emprendedoras se configuran como herramientas clave para mitigar la vulnerabilidad y promover la autonomía económica, superando barreras estructurales y facilitando la construcción de una vida digna y productiva.

Como señala la Corte en la Sentencia T-267 de 2015:

> ***"El derecho a participar en programas de educación y trabajo tiene como finalidad preparar al interno para su vida en libertad, garantizando su integración en la comunidad y contribuyendo al bienestar colectivo".***

En conclusión, el diseño de programas que incluyan rutas de emprendimiento, formación laboral y apoyo psicosocial resulta fundamental para garantizar una resocialización efectiva. Estos programas deben orientarse a romper los ciclos de exclusión social, ofreciendo una segunda oportunidad para que las personas privadas de la libertad se conviertan en agentes de cambio y desarrollo dentro de sus comunidades, fortaleciendo así la cohesión social y reduciendo las tasas de reincidencia delictiva.

4. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

4.2 OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA:

Fomentar la resocialización, reinserción social y prevención del delito en mujeres privadas de la libertad del **CENTRO DE REHABILITACIÓN FEMENINO EL BUEN PASTOR** y en personas **POSPENADAS** (hombres y mujeres) del departamento del Atlántico, con el propósito de prevenir la reincidencia, fortalecer su desarrollo personal, económico y social, y promover la cohesión social, el bienestar colectivo y la mitigación de factores de vulnerabilidad que propicien nuevos ciclos delictivos. Y, a su vez, aportar a la seguridad del departamento del Atlántico.

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA:

1. Recopilar y analizar información respecto de la caracterización de las mujeres privadas de la libertad del centro de rehabilitación femenino el buen pastor que se beneficiaran del programa.
2. Recopilar y analizar información respecto de la caracterización de las personas pospenadas que se beneficiaran del programa en el departamento del Atlántico.
3. identificar y atender los factores de riesgo que se pueden presentar desde el ámbito individual y potenciar los factores protectores que podrían favorecer el desistimiento del delito a las beneficiarias mujeres privadas de la libertad y pospenados.
4. Fomentar capacidades prosociales de pospenados, que permitan una interacción pacífica entre los usuarios y la comunidad.
5. Promover las prácticas restaurativas que permitan resignificar el rol de la población pospenada como ciudadanos sujetos de derechos y deberes.
6. Brindar la formación de la actividad productiva enfocada en emprender por medio de las cuales la persona pospenada y las mujeres privadas de la libertad puede satisfacer dignamente sus necesidades básicas y las de sus familias en el marco de la legalidad.
7. Coordinar la ejecución de las actividades propuestas, aportando el aspecto logístico, administrativo que sea necesario para el desarrollo de las mismas.
8. cumplir con el equipo de trabajo de acuerdo con los perfiles presentados en la oferta para el cumplimiento de los objetivos.
9. Cumplir con las diferentes fases establecidas en la descripción del objeto.
10. Cumplir a cabalidad con la propuesta presentada y lo dispuesto en los estudios previos.
11. Entregar la Evidencias fotográficas y/o listados de asistencia, de cada una de las actividades desarrolladas.

12. Entregar certificados a cada uno de las mujeres privadas de la libertad y pospenados, y a su vez rendir informe respecto al número de personas vinculadas a los procesos formativos.
13. Presentar los informes que se soliciten en cumplimiento de su objeto contractual.
14. Disminuir factores de riesgo de reincidencia: a) en las mujeres privadas de la libertad mediante el fortalecimiento de los espacios de aprendizaje productivo - emprendimiento y educativos, b) En las personas pospenadas mediante la implementación del programa de atención pospenitenciaria en el **centro de resocialización y reinserción "TÚ PUEDES"** que la **FUNDACIÓN HOGAR AZUL** tiene previsto para ello, aplicando las dimensiones: individual, familiar, comunitaria y productividad.
15. Fomentar el aprendizaje en las mujeres privadas de la libertad y pospenados.
16. Reducir la estigmatización que la comunidad tiene hacía los pospenados.
17. Fomentar la auto empleabilidad y el emprendimiento de las personas pospenadas.
18. Crear espacio de exhibición y muestra de productos fabricados por los pospenados para impulsar su comercialización.
19. Las demás que se requieran por parte del supervisor y que sean acordes con el objeto del contrato.

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

MARCO TEÓRICO /CONCEPTUAL CON EL QUE SE ABORDA EL PROBLEMA A INTERVENIR: El presente estudio técnico tiene como objetivo analizar y evaluar el **PROYECTO TÚ PUEDES** creado por la **FUNDACIÓN HOGAR AZUL** destinado a *"Fomentar la resocialización, reinserción social y prevención del delito en mujeres privadas de la libertad del **CENTRO DE REHABILITACIÓN FEMENINO EL BUEN PASTOR** y en personas **POSPENADAS** (hombres y mujeres) del departamento del Atlántico, con el propósito de prevenir la reincidencia, fortalecer su desarrollo personal, económico y social, y promover la cohesión social, el bienestar colectivo y la mitigación de factores de vulnerabilidad que propicien nuevos ciclos delictivos. Y, a su vez, aportar a la seguridad del departamento del Atlántico"* a través de un enfoque con diferentes dimensiones y trabajando de forma articulada con el **CENTRO DE REHABILITACIÓN FEMENINO EL BUEN PASTOR y la población beneficiara POSPENADA**.

RESUMEN PROYECTO TÚ PUEDES: Como se indica anteriormente, **TÚ PUEDES** es un proyecto diseñado por la **FUNDACIÓN HOGAR AZUL**; el cual, tiene como principal objetivo "*Fomentar la resocialización, reinserción social y prevención del delito en mujeres privadas de la libertad del **CENTRO DE REHABILITACIÓN FEMENINO EL BUEN PASTOR** y en personas **POSPENADAS** (hombres y mujeres) del departamento del Atlántico, con el propósito de prevenir la reincidencia, fortalecer su desarrollo personal, económico y social, y promover la cohesión social, el bienestar colectivo y la mitigación de factores de vulnerabilidad que propicien nuevos ciclos delictivos. Y, a su vez, aportar a la seguridad del departamento del Atlántico*". El ámbito de la resocialización para las mujeres privadas de la libertad se aborda con la: 1. implementación de programas educativos – productivos y de emprendimientos, brigadas de atención de salud, atención psicosocial y apoyo para restablecer su derecho a la libertad una vez cumplen su condena, esto con el fin de reestablecer la condición social

de las mujeres privadas de la libertad en cuanto a su formación, relaciones sociales, actitudes, hábitos y competencias, para que con ello esta población pueda tener un propósito en el centro de rehabilitación. Y, por otra parte, el ámbito de la reinserción de las personas pospenadas se aborda con: 1. Implementación de programa de atención pospenitenciaria TÚ PUEDES, esto, con la puesta en funcionamiento de **centro de resocialización y reinserción "TÚ PUEDES"** para los pospenados que dispone FUNDACIÓN HOGAR AZUL, con el fin de poner en marcha una ruta de atención y oferta de servicios que permita la transición armónica de la persona cuando sale del centro de reclusión y se reincorpora a la sociedad.

En los últimos tres años a nivel nacional se ha evidenciado un alto índice en los porcentajes de reincidencia a nivel intramural (es decir, aplica solo para aquellas personas que han estado en un centro penitenciario y al momento de recuperar su libertad se ven inmersos nuevamente en la comisión de delitos que los llevan una vez más a un proceso de privación de la libertad en los centros penitenciarios bajo el concepto de cumplimiento de la pena). Para el año 2021 la reincidencia se ubicaba en un 22,3% que equivale a un total de 16.307 reincidentes de un total 73.089 condenados, para el año 2022 la reincidencia se ubica en un total de 23,4% que equivale a un total de 17.448 reincidentes de un total de 74.641 condenados, y por ultimo para el año 2023 la reincidencia se ubicó en un 23.8% que equivale a un total de 18.480 reincidentes de un total de 77.565 condenados (importante resaltar que de esta cifra el total de reincidentes por sexo masculino son 16.556). (CEJ - Reincidencia carcelaria en Colombia, 14 marzo 2024).

Para estos tres años en mención la cifra es alarmante si lo comparamos con lo siguiente: En el año 2020 MINJUSTICIA en la presentación de los lineamientos para la prevención de la reincidencia indicó que anualmente en promedio 45.000 personas reingresan a la sociedad habiendo cumplido su pena, si analizamos esta cifra en mención con la cifra de reincidentes que nos arrojan los últimos tres años, podríamos inferir que del total del promedio de personas que recuperan su libertad anualmente, el 40% reinciden en la comisión de delitos.

Teniendo en cuenta lo anterior, En el marco de la fase inicial del programa **TÚ PUEDES**, desarrollada durante el año 2024, se logró impactar de forma directa a un total de **170** personas, distribuidas en **120** personas **privadas de la libertad** pertenecientes a centros penitenciarios del INPEC en Barranquilla, y **50** personas **pospenadas** ubicadas en el departamento del Atlántico. Esta cobertura directa representa una intervención significativa en contextos de alta vulnerabilidad social. De manera indirecta, se alcanzó a **500 beneficiarios adicionales** –niños, niñas, adolescentes y jóvenes de entre 7 y 28 años– mediante actividades comunitarias lideradas por los pospenados, especialmente a través de estrategias de prevención del delito a través del deporte, como el fútbol.
En cuanto a resultados tangibles, el **100% de los 50 pospenados** culminaron satisfactoriamente procesos de formación integral que parte desde varias dimensiones que se enfocan en tres áreas clave: **gestión de emociones**, **prevención del consumo de sustancias psicoactivas**, y **construcción de redes de apoyo**, permitiendo abordar factores de riesgo individuales y sociales que pueden incidir en la reincidencia.

Además, como parte de una alianza estratégica con la **Cámara de Comercio de Barranquilla**, el **100%** de esta misma población **(50 pospenados)** recibió formación especializada en creación de emprendimientos y educación financiera, brindando herramientas concretas para la autonomía económica.

Un resultado destacado es que **10 de estos 50 pospenados (20%)** lograron consolidar o fortalecer iniciativas de emprendimiento. Estas iniciativas van desde la producción artesanal de objetos de madera decorados con referencias culturales del Caribe (servilleteros, porta celulares y porta vasos), hasta emprendimientos sostenibles como la elaboración de velas ecológicas. Esto refleja una transformación real de la formación en capacidades productivas aplicadas.

Por otro lado, se logró la creación de una **unidad productiva de panificación (panadería)** en Barranquilla, impulsada por el programa, la cual generó **5** empleos formales inmediatos para pospenados y proyecta habilitar **5** nuevos puestos de trabajo en 2025, ampliando así las oportunidades laborales de manera progresiva. Esta panadería también ha cumplido una función social de sensibilización, al servir como punto de encuentro entre la población pospenada y la ciudadanía, lo que ha contribuido a la **reducción de estigmas** y a la **promoción de la inclusión social**.

En lo que respecta a la población privada de la libertad, se logró dotar a **120** internos con formación en **manipulación de alimentos, repostería, panadería y emprendimiento**. Esto garantiza el fortalecimiento de sus competencias laborales y mejora sus posibilidades de reintegración exitosa al mercado laboral una vez obtengan la libertad. Se estima que el 100% de los participantes privados de libertad finalizaron los procesos formativos, lo cual refleja una alta adherencia a la estrategia educativa del programa.

Estos resultados permiten establecer un marco de indicadores sólidos. En términos de cobertura, el programa impactó a **170 beneficiarios directos** y **500 indirectos**; se consolidó una alianza estratégica interinstitucional con alto valor operativo y se generaron dos unidades productivas funcionales: una panadería y un conjunto de emprendimientos individuales. A nivel de resultados, se logró una participación total en los procesos de formación psicosocial y empresarial **(100%)**, y se registró un **20%** de éxito en la activación de emprendimientos propios. A nivel de impacto, se generaron **5** empleos directos formales con proyección a duplicarse, y se identificó una mejora cualitativa en la inclusión social y percepción comunitaria.

Con base en estos indicadores, el programa **"TÚ PUEDES"** se configura como una intervención eficaz y transformadora, que no solo atiende a personas en situación de exclusión, sino que también incide en la reconstrucción del tejido social. Los logros alcanzados en esta primera fase establecen una línea base cuantificable.

Los impactos alcanzados a través del programa **TÚ PUEDES** han permitido transformar vidas, generando un cambio tangible en los beneficiarios, quienes ahora rechazan la comisión de nuevos delitos y contribuyen positivamente a la sociedad a través de buenas prácticas adquiridas y desarrolladas en el marco del programa.

JUSTIFICACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO

En el marco del principio de dignidad humana, consagrado en el artículo 1 de la Constitución Política de Colombia, y del mandato establecido en el artículo 13 que garantiza la igualdad ante la ley y la protección especial de las personas en condiciones de vulnerabilidad; el proyecto **TÚ PUEDES** surge como una respuesta integral a la problemática de reincidencia delictiva y exclusión social que enfrentan las personas privadas de la libertad (PPL) y los pospenados en el departamento del Atlántico. Este programa, diseñado y liderado por la **FUNDACIÓN HOGAR AZUL**, se fundamenta en el deber del Estado y la sociedad de promover la resocialización como finalidad primordial de la pena, tal como lo ha establecido la Corte Constitucional en sentencias como la T-276 de 2016 y la T-009 de 2022.

El proyecto, que busca su implementación en 2025, aborda de manera diferenciada e integral dos etapas fundamentales:

1. **Resocialización**: Fase desarrollada al interior de los centros penitenciarios, como el Centro de Rehabilitación Femenino El Buen Pastor, en la que se brindan herramientas educativas, laborales y psicosociales para la transformación integral de las PPL, reconociendo sus derechos fundamentales y su capacidad de reintegrarse a la sociedad.
2. **Resocialización y Reinserción**: Fase destinada a los pospenados (hombres y mujeres) que han cumplido sus penas y requieren apoyo en su transición hacia la vida en sociedad, mediante programas que fortalezcan su inclusión laboral, desarrollo personal y reducción de los factores de vulnerabilidad asociados a la reincidencia.

En concordancia con los estándares internacionales, como los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2008), el proyecto busca garantizar un enfoque de derechos humanos que aborde las necesidades específicas de esta población. Además, la implementación del proyecto responde a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular al ODS 16, que promueve sociedades pacíficas, justas e inclusivas, y al ODS 8, que fomenta el trabajo decente y el crecimiento económico.

Para 2025, **TÚ PUEDES** tiene como meta beneficiar a **120 personas privadas de la libertad** y **180 pospenados**, incrementando el impacto logrado en 2024. Este objetivo

se sustenta en alianzas estratégicas con instituciones educativas, universidades, la Cámara de Comercio, organizaciones sociales y entidades gubernamentales, que aportan recursos y conocimientos para garantizar la sostenibilidad del programa. Estas alianzas permiten abordar de manera estructural las dificultades identificadas en la primera etapa de implementación, como la falta de acceso a oportunidades educativas, laborales y de acompañamiento psicosocial.

Desde el ámbito jurídico, el proyecto se enmarca en el cumplimiento del artículo 28 de la Constitución, que consagra la libertad como derecho fundamental, y en los principios del Código Penitenciario y Carcelario (Ley 65 de 1993), que establece como objetivos de la pena privativa de la libertad la resocialización y la reintegración social del condenado. Así mismo, el proyecto se alinea con el enfoque diferencial de género, contemplado en la Ley 1257 de 2008, al abordar las necesidades específicas de las mujeres privadas de la libertad, quienes enfrentan barreras adicionales como la separación de sus familias y la estigmatización social.

En el plano social, **TÚ PUEDES** no solo busca transformar la vida de las personas beneficiarias, sino también impactar positivamente a sus comunidades, fomentando la cohesión social, la reducción de la reincidencia delictiva y la construcción de una sociedad más justa e inclusiva. La sensibilización de las comunidades receptoras y la promoción de emprendimientos productivos entre los pospenados contribuyen al fortalecimiento del tejido social y al bienestar colectivo, permitiendo que estas personas se conviertan en agentes de cambio dentro de sus entornos.

En conclusión, el proyecto **TÚ PUEDES** se proyecta en 2025 como una herramienta jurídica y socialmente fundamentada que busca garantizar la efectividad del derecho a la resocialización y la reinserción, promoviendo una segunda oportunidad para las PPL y los pospenados, y cumpliendo con el deber constitucional de ofrecerles condiciones dignas para su desarrollo integral y su aporte positivo a la sociedad.

MÉTODOLOGIA PROPUESTA PARA ADELANTAR LA PROPUESTA

Como se mencionó previamente, el proyecto ***TÚ PUEDES*** se desarrolla en dos fases, dirigidas a un grupo de beneficiarios conformado por 120 mujeres privadas de la libertad y 180 personas pospenadas. Estas fases se estructuran de la siguiente manera:

FASE I – ETAPA DE RESOCIALIZACIÓN. CENTRO DE REHABILITACIÓN FEMENINO EL BUEN PASTOR: En esta fase, se establece un plan de intervención con un enfoque integral, en el cual se brinda a las mujeres privadas de la libertad una oferta de talleres psicosociales orientados a su preparación para la reintegración social y la recuperación de la libertad. Asimismo, se implementan programas de formación productiva, complementados con actividades de fortalecimiento del empoderamiento femenino.

En consecuencia, esta primera fase contempla la ejecución de las siguientes acciones:

ACTIVIDADES	SUB ACTIVIDADES	RESULTADOS
1. CARACTERIZACIÓN Y CONVOCATORIA DE MUJERES PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EL CENTRO DE REHABILITACIÓN FEMENINO EL BUEN PASTOR QUE POR VOLUNTAD PROPIA DESEEN ACCEDER A LA OFERTA DEL PROGRAMA TÚ PUEDES.	A) La **FUNDACIÓN HOGAR AZUL** se encargará de gestionar el desarrollo del lanzamiento del programa y convocatoria que se llevará a cabo en el centro de rehabilitación femenino el buen pastor. **B)** Realizar en el Centro de Rehabilitación Femenino El Buen Pastor la caracterización de la Fase I del programa "Tú Puedes", dirigida a 120 mujeres privadas de libertad, abordando los siguientes enfoques: - **Psicosocial** - **Productivo y de emprendimiento** - **Empoderamiento femenino**	Informe de Caracterización, listado de asistencias y fotografías evento realizado para el lanzamiento del programa.
2. IMPLEMENTACIÓN DE ENFOQUES POR MEDIO DE ACTIVIDADES GRUPALES.	**PSICOSOCIAL**: A través de este enfoque, se pretende promover transformaciones significativas en la vida y el comportamiento de las mujeres privadas de la libertad, brindándoles herramientas que las preparen de manera efectiva para la recuperación de su libertad, lo que permita el transito armonioso desde la resocialización a la reinserción. Por lo que, en este enfoque se implementará lo siguiente:	**Psicosocial**: Informe de asistencia por cada taller y evidencias fotográficas. **Productivo y de emprendimiento:** Certificaciones de cumplimiento de los cursos ofertados y fotografías del desarrollo de los cursos. **Empoderamiento femenino:** Informe de asistencia y fotografías

	Un (1) módulo **"volver a empezar"** el cual se desarrollará por talleres. Se realizaran cuatro (4) talleres por cada tema, es decir, 12 en total - Concientización sobre el impacto del estigma social y cómo enfrentarlo. - Resolución de conflictos en contextos sociales. - Identificación de oportunidades pospenitenciarias. Un (1) módulo "**restauración y conciliación"** el cual se desarrollará por talleres. Se realizaran cuatro (4) talleres por cada tema, es decir, 12 en total: - Impacto del delito en la vida del victimario, la víctima y la sociedad. - La construcción de relaciones saludables tras la libertad. - Reconciliación con el núcleo familiar. **PRODUCTIVO Y DE EMPRENDIMIENTO:** Este enfoque busca capacitar a las mujeres privadas de la libertad en habilidades y conocimientos que les permitan generar ingresos de forma sostenible y ética. Uno de sus objetivos es facilitar la recuperación de la libertad bajo caución, promoviendo su reinserción social y	

	evidenciando su proceso de reeducación. Además, esto contribuye a mejorar la calidad de vida de sus familias y fomenta su autonomía económica, impulsando una transición efectiva hacia la vida en libertad. Por lo que, en este enfoque se implementará lo siguiente: - Oferta de curso teórico - práctico de Belleza, ofertado por profesional en el área con 120 cupos. - Oferta de curso en técnicas de mercadeo y emprendimiento ofertado por profesional en el área con 120 cupos. **EMPODERAMIENTO FEMENINO:** Este enfoque tiene como finalidad reconocer, valorar y empoderar a las mujeres privadas de la libertad a través de actividades que	

	celebren su rol como mujer y madre en fechas significativas, promoviendo su autoestima e identidad. Lo que a su vez contribuye de forma activa y positiva en la motivación en su proceso de resocialización. Por lo que en este enfoque se implementara lo siguiente: - Una (01) actividad recreativa con espacios educativos y reflexivos en el centro de rehabilitación femenino el buen pastor que serán en torno a: - Actividad Día de la madre.	
3. CULMINACIÓN PLAN DE TRABAJO.	A) Al finalizar la implementación de los enfoques y las actividades derivadas de estos, se llevará a cabo una actividad de cierre del programa. En este evento, se certificará oficialmente el cumplimiento de cada uno de los enfoques por parte de las participantes, reconociendo su esfuerzo y dedicación en el proceso, y destacando su avance.	Certificado de culminación del programa TU PUEDES y evidencia fotográfica.

FASE II – ETAPA DE REINSERCIÓN: En esta fase se pondrá en marcha bajo la operación de **LA FUNDACIÓN HOGAR AZUL** el funcionamiento del **centro de resocialización y reinserción "TÚ PUEDES"** el cual se encuentra en las instalaciones de la Fundación Hogar Azul en la ciudad de Barranquilla y que atenderá los beneficiarios del programa; este constará de 2 dimensiones: 1-individual y 2-comunitaria, estas dimensiones se estructuran de la siguiente forma:

DIMENSIONES: Campos de acción del programa **TÚ PUEDES** en la atención para el servicio postpenitenciario:

- **DIMENSIÓN INDIVIDUAL:** El trabajo en esta dimensión está dirigido a identificar y atender los factores de riesgo que se pueden presentar desde el ámbito

individual y potenciar los factores protectores que podrían favorecer el desistimiento del delito. Si bien esta dimensión tiene un componente fuerte de trabajo psicosocial, también se enfoca en promover la garantía de derechos y deberes ciudadanos. Se promoverá el desarrollo de habilidades, destrezas, conductas prosociales, conocimientos y reconocimiento de redes de apoyo positivas, para así lograr el fortalecimiento de vínculos interpersonales y socio grupales, a partir del autoconocimiento y la reflexión.

- **DIMENSIÓN COMUNITARIA:** Por medio de esta dimensión se busca fomentar capacidades prosociales que permitan una interacción pacífica entre el usuario y la comunidad (entendida como barrio y habitantes de la ciudad). Adicionalmente, desde esta dimensión se promoverán prácticas restaurativas que permitan resignificar el rol del pospenado como ciudadano sujeto de derechos y deberes, recomponer el tejido social, facilitar la convivencia y adaptación del usuario a su entorno y disminuir la estigmatización de la que son objeto los pospenados.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta fase constará de la siguiente ruta de atención con las actividades previstas según la dimensión:

RUTA DE ATENCIÓN Y ACTIVIDADES:

RUTA DE ATENCIÓN	ACTIVIDAD	RESULTADOS
1. Proceso de caracterización y convocatoria de personas pospenadas en el departamento del Atlántico.	La **FUNDACIÓN HOGAR AZUL** se encargará de realizar el desarrollo del lanzamiento del programa y caracterización que se llevará a cabo.	– **Evidencias fotográficas del lanzamiento del programa con personas pospenadas.** – **Evidencia de jornada de convocatoria y listado de caracterización.**

	A) Lanzamiento del programa, de que consta y los beneficios a los que puede acceder la persona pospenda. **B)** Si la persona manifiesta su consentimiento se procede a evaluar el riesgo de reincidencia y que factores protectores se pueden aplicar a partir de las 4 dimensiones mediante entrevista.	– **Formatos de consentimiento e informe de evaluación de riesgo.**
2. Estructura del plan de trabajo e implementación del plan de trabajo.	Se procede a estructurar el plan de trabajo a partir de los hallazgos producto de la valoración. **A) Desde la dimensión individual:** - 10 Sesiones de atención psicológica grupales, que fomenten el autoconocimiento y la reconstrucción personal. - 10 Talleres de proyecto de vida que promuevan la motivación en el alcance de objetivos. - 10 talleres de habilidades de liderazgo y toma de decisiones asertivas. - 10 talleres para trabajar la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, sexualidad responsable y prevención de violencia intrafamiliar. - 5 talleres de reconstrucción personal con sesiones grupales donde las participantes compartirán sus historias de superación, fomentando el autoconocimiento, la resiliencia y el apoyo mutuo. Este proceso no solo fortalecerá la reintegración social de la población beneficiaria, sino que también promoverá la sensibilización comunitaria, generando conciencia	- **Informe de Asistencia y evidencias fotográficas. Videos del podcast.** **Dimensión individual:** Evidencias fotográficas, listado de asistencia e informe de actividades. **Dimensión comunitaria:** Evidencia fotográfica e informe de la actividad.

	sobre la importancia de la resocialización. Como parte de la estrategia de difusión, estas historias serán documentadas y comunicadas a través de un **pódcast**, permitiendo su divulgación y visibilización ante un público más amplio. **B) Desde la dimensión comunitaria:** - Desarrollo de 3 foros, en los cuales las personas pospenadas serán las protagonistas, compartiendo sus historias de vida y transformación. A través de estos espacios, se busca generar reflexión sobre las consecuencias de la vida delictiva, visibilizar el impacto de la resocialización y promover un mensaje de cambio y transformación.	
3. Culminación del plan de trabajo.	**A)** Una vez se culmine con todas las actividades diseñadas para cada pos penado, se procede mediante una ceremonia o acto simbólico a resaltar que el usuario está dotado con todas las herramientas para el ejercicio pleno de la ciudadanía en el marco de la legalidad.	**EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS Y CERTIFICADOS**

EQUIPO DE TRABAJO

Para el desarrollo de la presente propuesta se requiere contar durante la ejecución del proyecto con el siguiente recurso humano

Líder del Proyecto	Un (1) Profesional con título pregrado, con conocimiento en manejo de proyectos y/o programas relacionados a la comunidad. Con mínimo cuatro (04) años de experiencia en actividades en relación con el sector público.

Coordinador operativo del proyecto	Dos (2) Profesionales con título pregrado en ciencias sociales, económicas, administración, sociología y/o derecho con experiencia relacionada de doce (12) meses mínimos en manejo de equipo de trabajo, implementación de proyectos, diseño de estrategias y/o capacitaciones.
Apoyo a la gestión	Un (01) estudiantes con cumplimiento de créditos académicos a partir de octavo semestre y/o profesional con título pregrado en ciencias sociales, económicas, administración, sociología y/o derecho con experiencia relacionada de doce (12) meses mínimos.
Marketing	Dos (2) profesionales en marketing - comunicaciones, manejo de redes y creación de contenido con experiencia mínimo de 1 año, los cuales se encargaráb de fomentar la sensibilización y visibilizarían el programa por medio de las redes sociales. En medio de este contenido haremos participes a la población PPL y pospenada.

De igual forma se requiere contar con:

- **Recurso humano con perfil de idoneidad para la implementación de talleres y capacitaciones de las distintas fases.**

POBLACIÓN OBJETO Y MÉTODO DE SELECCIÓN:

POBLACIÓN OBJETO: Mujeres privadas de la libertad y **POSPENADOS**.

a. MÉTODO DE SELECCIÓN:

i. **MUJERES PRIVADAS DE LA LIBERTAD:** Este ítem se desarrolla y va en consonancia con la actividad número uno relacionada en la fase I, dejando como resultado impactar a 120 mujeres privadas de la libertad abarcado la población total del centro de rehabilitación femenino el buen pastor.

ii. **POSPENADOS**: Para este proceso, se realizará un proceso de convocatoria por medios digitales, físicos y por medio de los centros penitenciarios, con el fin de vincular a pospenados que su lugar de residencia se encuentre en la ciudad de Barranquilla o en municipios del Atlántico. En lo anterior será fundamental que la persona que se contacte manifieste su voluntad y consentimiento de pertenecer al programa. Importante resaltar que el grupo selecto podrá ir extendiéndose en la medida que se requiera y acorde a las condiciones establecidas hasta agotar la inscripción de los 180 pospenados.

PRESUPUESTO: El valor de la propuesta es de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($ 500.000.000,00)** incluidos IVA y todos los impuestos que haya lugar.

FORMA DE PAGO: Tres pagos mensuales cada uno por valor de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($125.000.000,00)**, previa presentación de informe parcial de actividades y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Un último pago por **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($125.000.000,00)**, al finalizar las actividades y obligaciones que se desprenden del proceso, previa presentación

del informe final y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Para la puesta en marcha de las fases en mención, se detalla en anexo propuesta económica donde se estipulan los rubros / presupuesto que se pretende destinar a gastos que versan sobre las condiciones requeridas para el desarrollo y prácticas de la oferta dirigida a las mujeres privadas de la libertad, así mismo de las condiciones requeridas para la atención pospenitenciaria, talento humano; y de todas aquellas que se relacionan con toda la descripción de la implementación de las fases.

DURACIÓN: Cuatro (4) meses.

CONCLUSIONES: De las fases planteadas, la **FUNDACIÓN HOGAR AZUL** mediante su proyecto **TÚ PUEDES** pretende desarrollar los objetivos, aportando significativamente en los procesos de reinserción y resocialización, determinantes en el fin de la pena que cumple cada privado de la libertad que luego se convierte en pospenado.

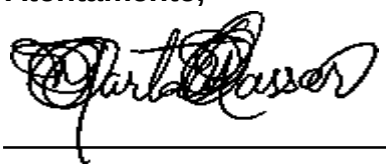
En los resultados esperados nos enfocamos primordialmente en la **RESOCIALIZACIÓN, REINSERCIÓN Y PREVENCIÓN DEL DELITO PARA LA NO REINCIDENCIA** y en la construcción del ser a partir de las dimensiones estipuladas, como **MOTOR DE CAMBIO Y TRANSFORMADOR DE VIDAS**. Por último, no hay que dejar de lado los beneficios que impactaran la vida de este grupo poblacional, de su núcleo familiar, de las personas que los rodean y de la sociedad en general.

ANEXOS: Como documentos anexos al presente estudio se estipulan:

- **PROPUESTA ECONÓMICA:** Presupuesto requerido acorde a la descripción e implementación del proyecto.
- **CÁMARA DE COMERCIO DE FUNDACIÓN HOGAR AZUL.**
- **RUT DE FUNDACIÓN HOGAR AZUL.**
- **FOTOCOPIA DE CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE FUNDACIÓN HOGARAZUL.**
- **EXPERIENCIA CERTIFICADA DE FUNDACIÓN HOGAR AZUL.**

En los anteriores términos queda estipulado el estudio del proyecto **TÚ PUEDES** desarrollado por la **FUNDACIÓN HOGAR AZUL** a los cuatro (04) días del mes de febrero del año 2025**.**

Atentamente;



MARTA NASSAR ARCINIEGAS
C.C 22.461.674
REPRESENTANTE LEGAL